



# CULTURA DIGITAL Y EL RÉGIMEN DE LA INFORMACIÓN

## Gobernabilidad política en tiempos de crisis del sistema democrático

DIGITAL CULTURE AND THE INFORMATION REGIME  
Political governance in times of democratic system crisis

JOSÉ VICENTE VILLALOBOS-ANTÚNEZ <sup>1</sup>, JOSÉ FRANCISCO GUERRERO-LOBO <sup>2</sup>, VÍCTOR MARTIN-FIORINO <sup>3</sup>,  
PAMELA ASTUDILLO-CAMPUSANO <sup>4</sup>, JESÚS ENRIQUE CALDERA YNFANTE <sup>5</sup>  
<sup>1</sup> Universidad del Alba, Chile/Universidad del Zulia, Venezuela  
<sup>2</sup> Universidad de Los Andes, Venezuela/Universidad del Alba, Chile  
<sup>3</sup> Universidad Católica, Colombia  
<sup>4</sup> Universidad del Alba, Chile  
<sup>5</sup> Universidad La Gran Colombia, Colombia

### KEYWORDS

Information regime  
Device culture  
Digital Life World  
Digital governance  
Capitalism of emotions  
Surveillance capitalism  
Freedom

### ABSTRACT

*The information regime is mediated by the culture of the electronic device. It is characterized by the control of the deluded citizen through the deployment of freedom, thereby nullifying the core issue of human life: freedom. Through phenomenological-hermeneutic methodology (Heidegger, 2002), this work starts from the world of digital life to direct the interpretation towards digital governance, all of which appears as a hermeneutic horizon the information regime. It is concluded that in this new social order the political and all other orders that arise from interaction are governed by a capitalism of emotions.*

### PALABRAS CLAVE

Régimen de la información  
Cultura del dispositivo  
Mundo de vida digital  
Gobernanza digital  
Capitalismo de las emociones  
Capitalismo de la vigilancia  
Libertad

### RESUMEN

*El régimen de la información es mediado por la cultura del dispositivo electrónico. Se caracteriza por el control del ciudadano iluso mediante el despliegue de la libertad, anulando con ello la cuestión medular de la vida humana: la libertad. Mediante metodología fenomenológico-hermenéutica (Heidegger, 2002), este trabajo parte del mundo de vida digital para direccionar la interpretación hacia la gobernanza digital, todo lo cual asoma como horizonte hermenéutico el régimen de información. Se concluye que en este nuevo orden social lo político y todos los demás órdenes que surgen de la interacción, son gobernados por un capitalismo de emociones.*

Recibido: 22/ 10 / 2022

Aceptado: 21/ 12 / 2022

## 1. Introducción y método

En el mundo que transita la actual civilización las relaciones sociales se han transformado por vías de las tecnologías de información y comunicación, según plantea Manuel Castells (2001). Sin embargo, más allá de lo expresado por el sociólogo español, la presente es, como nunca había existido, una civilización tecnológica, pues frente a su descripción como “sociedad de información” evidencia cambios profundos y diferenciados. Ello consiste en gran parte en que las acciones en el mundo de vida contextualizado en esta civilización técnica son mediadas por dispositivos tecnológicos que permiten y posibilitan, incluso, “obligan” de cierta manera, a la interconexión de cada ciudadano a la denominada “red global” (esta se trata de otro dispositivo más, pero no en sentido foucaultiano) (Han, 2020 b). Esta descripción es posible porque antes que representar un tejido tecnológico, como lo sería una específica red con fines meramente técnicos, la actual civilización es propiamente conformada por un tejido social con determinadas características, las cuales son expuestas más adelante.

La mencionada civilización tecnológica posee como dinámica fundamental propiciar todo tipo de relaciones sociales a través interacciones con “maquinas”, creadas para tales fines; estas posibilitan abrumadoramente el envío y recepción de mensajes traducidos en información, pues los dispositivos tecnológicos de los que consta, diseñados para tales fines, son claramente visibles, aunque se enmarcan entre otros no tan visibles, o más bien, de naturaleza oculta, como la *big data*<sup>1</sup>. De esa forma, la mencionada información es recabada desde distintas instancias, sean noticiosas o de cualquier otra naturaleza, puesto que fluye desde cada instancia subjetiva que posea un dispositivo con estas características, conformando así una sociedad de información mutada en “civilización tecnológica” global.

Conforme con lo anterior, entonces, puede afirmarse que el mundo de hoy está mediado por el uso de aparatos electrónicos capaces de mantener conectados a la red global de forma incesante a cada sujeto que los posea, que son de mensajería fundamentalmente pero no únicamente, pues las plataformas de interconexión son catalogadas también como dispositivos (Facebook, Instagram, Twitter, etc.). Nunca la tecnología había representado para la vida humana un modo de vida tan radical como el que ahora despliega: depende cada vez con mayor necesidad del medio creado por las tecnologías de interconexión, trayendo como consecuencias que los referentes sociales se reconstruyan desde ese mundo, desdoblado por naturaleza en *flujo electrónico de voluntad*.

La civilización tecnológica, se verá en este trabajo, se viene constituyendo en una característica debilitadora del tejido social, toda vez que se conforma como nuevo poder que hace intentos de dominio social, económico y político, por intermedio no ya de la corporalidad en sentido estricto, tal como es descrito por Foucault desde el concepto de biopolítica; sino a través del control de la voluntad por intermedio de la psique humana (Villalobos et al., 2021). Esto conlleva a que se denomine el nuevo orden creado, vía tecnologías disruptivas<sup>2</sup>, como “capitalismo de las emociones” (Han, 2022), o “capitalismo de la vigilancia” (Zuboff, 2021).

Sin embargo, es importante resaltar que esta afirmación lo es solo en sentido parcial; el mundo de vida mediado por la razón comunicativa no ha perdido su arraigo en cuanto tal (al menos no por ahora); más aún, creemos que no lo puede perder. La racionalización del mundo tal como la plantea Jürgen Habermas, siguiendo a Max Weber en muchos de sus aspectos medulares, mantiene una lógica estructural y una dinámica autocomprensiva del mundo de vida centrados en el sentido dialógico de la acción; esto es, son racionalizados por el sujeto todos los referentes estructurales que lo llevan a integrarse como ser social; en especial, tal como la describe Habermas, fundamentalmente en una estructura compleja, en la que los sistemas mundo de vida, poder y dinero se mantienen en un sentido formal. Justamente, es en el sentido material desde donde se vienen operando las transformaciones que han sido analizadas en los últimos años por la sociología y filosofía de corte metacrítico, como la aquí citada.

En este trabajo se abordan algunos de los elementos estructurales de esa concepción meta-analítica de la sociedad, en la que impera la denominada en el presente contexto como “emotividad de la acción”, la cual da soporte al constructo filosófico que hemos venido trabajando en otros contextos: la *racionalidad emotiva* (Villalobos, 2022 a; Villalobos et al. 2022 b). Veremos estos argumentos en el sentido que aquí se propone; esto es, analizando la racionalidad política desde la perspectiva de la gobernabilidad democrática, en especial lo concerniente a la conformación de la estructura del mundo de vida digital, según el cual la razón comunicativa tiende a ceder frente al llamado *régimen de la información* (Han, 2022), en el cual impera una *racionalidad digital*.

Señala Byung Chul Han que la sociedad contemporánea es una sociedad que somete al extremo su modo de vida a los vaivenes de las tecnologías de comunicación, al punto de sufrir metamorfosis como sociedad de comunicación para convertirse en sociedad digital; según esta idea, en la sociedad digital se disminuye o disuelve el carácter comunicativo del mundo de vida, contrario a lo que caracteriza al ser social humano en cuanto tal. Esto significa que el adjetivo “digital” en el presente contexto, antes que representar un sentido moderno y avanzado de la vida, representa la decadencia del propio mundo de vida al anular la racionalidad comunicativa, que es la tesis que impera para describir esta sociedad tecnológica. Las características son múltiples, contando entre

1 Para ver en detalle cómo es que se lleva a cabo la estrategia técnica por intermedio de la *big data*, ver en Zuboff, (2021); Han (2017; 2020 a; 2022).

2 Se han denominado como “tecnologías disruptivas”, aquellas tecnologías que irrumpen en el mundo social en sentido radical, las cuales son capaces de llegar al extremo de transformar el interaccionismo social, y cambiar, consecuentemente, el sentido de la propia existencia humana (Costa, 2021; Villalobos et al. 2022 c).

ellas la de mantener en constante conexión al sujeto digital, provocar mediante procesos manipulativos de la voluntad la entrega de información sin que esta le sea solicitada al sujeto, trastocado en este punto en *usuario digital*<sup>3</sup>, la creación de entramados comunicativos (redes de comunicación) que propician lo primero, anulando paradójicamente lo segundo<sup>4</sup>, y lo más importante, entre otras muchas más, la cuestión de la manipulación de la verdad que consiste en hacer circular “información” sin su necesaria conexión con el mundo real (Zuboff, 2021; Han, 2022; Villalobos et al, 2022 b).

De todo lo anterior, se pueden ver claramente que las consecuencias en el mundo de relaciones sociales a partir de lo descrito quedan esparcidas a lo largo y ancho del mundo de vida humano, que de esta forma pasa de ser mundo dialógico para convertirse en mundo digital, reduciendo de forma práctica su característica fundamental propia del “Dasein” en cuanto ser constituido y regido por los actos comunicativos en sentido esencial y subjetivo, tal como se concluye en Villalobos et al. (2022 b). Ello lógicamente impacta los referentes éticos, políticos, jurídicos y sociales, trayendo como consecuencia la imposición de un determinado *régimen de información*, el cual nos proponemos analizar en este trabajo desde tres ángulos especiales de observación, en sentido propiamente interpretativo fenomenológico.

En primer lugar, por tanto, se analiza el referente de mundanización de la vida por intermedio de esta cuestión medular para nuestra tesis: esta se refiere a la idea de permear el análisis de los referentes más importantes de ese mundo digital que hemos mencionado, lo cual implica reconstruir los espacios de interacción pero retrotrayéndolos al *momentum* por el cual se interpreta; como sabemos, ello se ha denominado en el ámbito interconectivo, “sociedad digital” (Villalobos et al., 2022 c). Esta cuestión implica analizar el papel de la internet como espacio-dispositivo en la configuración de ese poco favorable mundo de vida no dialógico (al menos, es esa una de las primeras descripciones que se han realizado), no sin antes revisarse esta noción de mundo de vida desde la perspectiva que nos interesa aquí; esto es, desde la visión articulada a partir de la facticidad de la vida (Heidegger, 2002 y 2021) y de la racionalidad dialógica (Habermas, 1999), pues desde la perspectiva trascendental (Husserl, 1991) no es del interés de este trabajo, por diversas razones. En este sentido, el trabajo aborda las categorías involucradas desde una perspectiva fenomenológica y hermenéutica de la facticidad (Heidegger, 2002; Habermas, 1999), según lo dicho.

En segundo lugar, este mundo de la facticidad digital es analizado a los fines de extraer las consecuencias políticas referidas a la gobernabilidad democrática en perspectiva digital, según la cual las instancias de gobernabilidad democrática se ven desdibujadas de un emergente diagrama social que marca los inicios de la decadencia de la razón política por la caída brusca de la razón comunicativa en los espacios digitales<sup>5</sup>. Esta última cuestión da pie para analizar el tercer *momentum* del trabajo, el cual consiste en abordar el régimen de la información como consecuencia del imperio de este mundo digital. Como se verá en ese apartado, este mencionado régimen digital no es justamente y en buena medida una característica favorable al entendimiento social, puesto que se trata de la estrategia surgida al fragor de los desarrollos tecnológicos que propician el desencantamiento del mundo a través de las manipulaciones de la voluntad, y con ello, la imposición de cierta lógica mediada por los dispositivos electrónicos.

Lo mencionado en el párrafo anterior, está relacionado con el entramado racional que se articula con los conceptos derivados de la gobernabilidad política en el mundo digital, anteponiendo la denominada *racionalidad digital*. La gobernabilidad política como desiderátum del medio político que circula en los escenarios de la materialidad de la vida, aquí se ven resquebrajados por obra de esa razón del mundo digital, por demás plagada de incertidumbres y de vacíos sociales creados por la misma incertidumbre, ante los acontecimientos y eventos provocados como respaldo de una realidad inexistente (Villalobos et al., 2023). De esta manera, surge un concepto que ha venido dando muchos quehaceres a la metacrítica filosófica en torno del mundo digital: la posverdad. Esta no es más que lo dicho anteriormente; es decir, una forma de manipulación de la realidad creando realidades inexistentes para luego poner los hechos tras los discursos anticipados de manipulación, como veremos (Hann, 2022; Serrano-Marín, 2016).

### 1.1. Una cuestión de método

El presente trabajo se lleva a cabo bajo metodología fenomenológico-hermenéutica, en la concepción de M. Heidegger, desarrollada a partir de sus interpretaciones acerca de la facticidad de la ética aristotélica. La misma fue publicada en español en 2002 [1922] bajo el título *Interpretaciones fenomenológicas de Aristóteles. Indicaciones de la situación hermenéutica (Informe Natorp)*, con traducción y edición del catedrático español Jesús Adrián Escudero. Sin embargo, es de destacar que el método fenomenológico es pormenorizadamente explicitado en su texto publicado en español en 2021 [1927] (tomado del alemán de 1993), traducción, prólogo y notas del maestro chileno Jorge Eduardo Rivera C. En este último texto el filósofo alemán realiza algunas definiciones que

3 Por esta razón hemos denominado al usuario en su rol de sujeto, *ciudadano iluso* (Villalobos, 2022 b), puesto que lleva a cabo las interacciones en el mundo digital de manera ingenua, sin percatarse de que es sujeto de manipulación de sus emociones; esto es, de su voluntad para decidir.

4 Son las mencionadas anteriormente en este trabajo: Facebook, Instagram, Twitter, por mencionar solo a tres de las más importantes redes digitales.

5 Aunque la decadencia de la razón comunicativa y sus consecuencias al mundo social y político no es únicamente por estas razones. Ver en Crépon (2020), algunas especificaciones al respecto.

determinan el método así diseñado para los estudios acerca de la facticidad del *Dasein* (pp. 52-64), cuestión que hace relevar previamente en el texto de 2002, por lo cual se han preferido aplicar los cánones interpretativos utilizados en este último.

Ciertamente, se recoge en el texto de 2002 la dinámica interpretativa de la situación fenomenológica de la ética aristotélica, cuestión que no analizamos en este trabajo por diversas razones. Sin embargo, lo que si abordamos es la canónica interpretativa que permite al filósofo alemán acercarse a la facticidad del *éthos*, por lo que, de esta forma, analógicamente se allana el camino para abordar la facticidad manifiesta en la acción comunicativa, desde los contextos planteados por el horizonte hermenéutico propuesto en este trabajo. Ello consiste, justamente, en la elaboración de una estructura interpretativa que permite acercarse a la explicitación del ser en cuanto sujeto comunicativo en la sociedad digital, que por esa razón se convierte en sujeto político, que es justamente nuestro punto central del estudio.

Por las razones indicadas, al fundarse, en los términos de Habermas, la acción comunicativa en el sentido de acción política (Habermas, 2010), se entra en los términos de la gobernabilidad que se traduce del mundo de vida político y por lo mismo, institucional. Por ello, el presente trabajo se aboca a la interpretación fenomenológica de la acción en el contexto de la racionalidad digital, entendida esta en el horizonte político a partir de la emocionalidad de la acción (Villalobos, 2022 b), y en el contexto de la gobernabilidad política.

El método hermenéutico-fenomenológico que aborda Heidegger en el texto citado (Heidegger, 2002, p. 29-30), fija una bitácora consistente en tres momentos de la situación de toda interpretación de la facticidad del mundo de vida, según afirma. La primera, consiste en el establecimiento de un “punto de mira” más o menos determinado, según el cual se parte en el proceso interpretativo del fenómeno; la mirada consiste en fijar las categorías interpretativas para que puedan ser articuladas durante el proceso hermenéutico, con las cuales poder reconstruir las estructuras subyacentes en la madeja que compone la facticidad del mundo de vida. La segunda, consiste en la determinación de la “dirección de la mirada”, es decir, de la interpretación, según lo cual se puede interpretar el “como algo” del proceso; es decir, se trata de dirigir el proceso de interpretación a través de las categorías que hacen posible el tránsito de lo conocido en la interpretación a lo desconocido en si mismo, en tanto se articula como aquello que es “como algo”. Y finalmente, la interpretación de la facticidad, en el sentido indicado por Heidegger, se sitúa en el horizonte hermenéutico como punto de llegada del proceso interpretativo. Este horizonte se mueve entre los dos primeros momentos señalados, lo que garantiza, según afirma, la objetividad del proceso hermenéutico.

De la manera indicada, en el presente trabajo, el punto de mira se fija en la gobernabilidad política del mundo de vida concebido desde la sociedad digital, por lo cual ese punto de mira se convierte en la digitalización del mundo así observado; si bien en el sentido dialógico el mundo de vida se sustenta en la facticidad en la cual los sujetos hablantes se internalizan para desplegarse como tales sujetos por intermedio de la acción comunicativa, ello, al ocurrir mediante la posibilidad de diálogo presente siempre en todo hablante, se articula justamente mediante la razón comunicativa (Habermas, 1999); esta, en el mundo digital, no se ve posibilitada de forma común dadas las circunstancias y características del mundo de vida digital: el ocultamiento de la razón dialógica, como se verá más adelante. De allí que este aspecto se erija como el punto de mira de la presente interpretación de la gobernabilidad política en la sociedad digital.

Y justamente, dado lo señalado en la última línea del párrafo anterior, es por lo que se establece en la presente interpretación fenomenológica la dirección de nuestra mirada, orientada hacia la gobernabilidad política en la sociedad digital; la misma lo es en tanto, en la materialidad del mundo de vida auspiciado por la racionalidad dialógica, la gobernabilidad en el mundo de vida fundado en la razón comunicativa se observa “como razón digital”. Observar la razón comunicativa “como razón digital”, implica para esta investigación que la observación se orienta hacia una dirección de dominación del sistema instaurado dirigida al usuario digital, por lo que la gobernabilidad se ve doblegada en cuanto tal gobernabilidad. La razón comunicativa, al imposibilitarse, se desconfigura en el contexto político, puesto que el ciudadano usuario no está posibilitado para argumentar y tomar decisiones: la gobernabilidad es aquí observada como imperatividad de la razón digital.

Cabe agregar también que dicha desconfiguración anula igualmente la posibilidad de la expresión de la razón comunicativa como razón prudencial, cuyas bases antropológicas fueron planteadas por Aristóteles y que en las interpretaciones contemporáneas de su pensamiento abren la puerta a repensar nuevos fundamentos éticos de la política, sobre todo como saber capaz de construir consensos para la sostenibilidad y la construcción de compromisos de corresponsabilidad con el futuro (Martin-Fiorino, 2022)

Así pues, de la manera señalada, el horizonte hermenéutico de la presente interpretación se contiene entre los dos canales de observación señalados; esto es, entre el punto de mira fijado en la digitalización del mundo de vida, observado en su movimiento, centrado en la acción comunicativa como racionalidad digital, y la dirección de la interpretación sobre el “como algo” de esa interpretación, es decir, orientada hacia la interpretación de la gobernabilidad también en sentido de lo digital de ese mundo de vida. Ambos momentos contienen el movimiento de determinación del horizonte hermenéutico en la contextualización del régimen que surge al ser anulada aquella acción comunicativa articulada en la racionalidad dialógica, para entronizarse contradictoriamente

como razón digital, instaurándose así un determinado *régimen de información*, el cual se aprecia como horizonte hermenéutico de la presente interpretación; es decir, se sobrepone un sistema emergente que es posibilitado por las estructuras subyacentes en la razón digital, gobernado justamente el mundo político que emerge por una autoridad digital emergente no subjetiva y no política, cuestión que no se ve de forma tan clara. Veamos, entonces, esta estrategia heurística y metodológica en desarrollo.

## 2. El Punto de mira. La digitalización del mundo de vida

Recordemos que en el presente trabajo se hace un esbozo de la actual situación del régimen democrático. En especial, se articulan algunas ideas en torno de la cuestión de la gobernabilidad democrática a partir del concepto *política* derivado del mundo digital, cuestión sobre la que se ha venido reflexionando en términos de crisis del sentido de convivencia mediado por el concepto de verdad política (Villalobos et al, 2022 b). En este sentido, de la herencia del pensamiento aristotélico es posible recoger una concepción de la política como saber de convivencia, dentro de la cual el uso retórico del logos respondía al reconocimiento del papel principal de las emociones y de su manejo racional como medio de alcanzar un tejido de base, necesario para la toma de decisiones (Martin-Fiorino et al., 2022a). En efecto, en Aristóteles la acción humana se prefigura como acción autónoma en la medida en que convergen la persuasión y la convicción como espacios de encuentro de fundamentos para dicha acción, mediada por la tecnología de la palabra.

Se ha afirmado sin mediación de la emocionalidad que la vida de estos tiempos que corren se ha transformado por vías de la cultura digital. Esta se erige como un entramado totalmente complejo en virtud de las consecuencias que comporta la propia naturaleza humana, en especial en contextos de la libertad democrática. Hay quienes piensan que este último concepto, el de libertad, no es posible vivirlo si no es en un régimen democrático mediado por la acción comunicativa (Dahl, 2021; Habermas, 2010; Arendt, 2018); incluso, erigido como derecho fundamental (Caldera-Ynfante, 2019). Sin embargo, la actual situación relacional establecida entre el régimen de libertades y la tecnocracia digital dificulta el desarrollo pleno desde la facticidad de la vida libre (Han, 2022), impidiendo el ejercicio pleno de la libertad política.

Esta cuestión acerca de la libertad es el tema que se discute en el presente apartado, pero en su relación con lo que se ha denominado *mundo digital*, una especie de entramado socio-antropo-político a partir de lo cual se despliega la sociedad tecnológica como sociedad digital, justamente en el contexto de lo que se ha denominado *cuarta revolución industrial* (Villalobos et al., 2022 a). Esta, ha implicado una transformación radical de la cultura en todos los sentidos: social, ética y política, fundamentalmente, al punto de conducir las relaciones intersubjetivas por caminos tan escabrosos como inciertos, puesto que el llamado *mundo digital* opera casi siempre de forma imperceptible en la facticidad de la vida, dadas las condiciones por las cuales la tecnología maniobra; es decir, se produce una transformación del curso normal de sociabilidad debido a las intromisiones de la técnica digital en el curso normal de la acción. Si bien la cultura digital se ha venido imponiendo de forma lenta y paulatina al ritmo del despliegue tecnológico y del régimen económico que propicia, también es cierto que la sociedad se encuentra totalmente vulnerable frente al avasallante ritmo de los cambios que se generan (Zuboff, 2021; Han, 2022; Villalobos, 2022).

La cuestión de la digitalización del mundo de vida es un tema totalmente emergente a partir de lo descrito en los párrafos anteriores. Tiene que ver con la forma en como se ha desplegado la cuestión tecnológica y de cómo se ha internalizado en el mundo de vida humano en tiempos de llamados y reclamos hacia el tránsito a una determinada cultura democrática, la cual se encuentra bajo amenaza (Crépon, 2020). Ello se ha desenvuelto particularmente mediante la forma en la que se ve el régimen de libertades, justamente debido a la dinámica impuesta por este trajín de la economía política emergente en un contexto en el cual el mercado se ha posicionado de tal manera como ideología que el mismo *sujeto iluso* no lo percibe en cuanto tal sistema económico, trayendo impactos al régimen de libertades; estas se levantan al sonido de las trompetas que anuncian los tiempos de libertad agotando el contenido que lo sustenta: de tanto escuchar los acordes de la libertad, es decir, el hecho de sentirse libres el *ciudadano iluso* debido a la forma de interacción presente en la sociedad digital, termina siendo encerrado en su propia subjetividad; en realidad, la libertad queda paradójicamente anulada por vías de sentirla extremadamente presente (Han, 2017), por vías de las seducciones que dimanan del entorno mismo digital, disminuyendo a su mínima expresión la intersubjetividad, cuestión ésta que es ya mucho decir. Veamos cómo opera la imposición del sentido de la libertad frente al despliegue técnico, en el marco del mundo de vida digital.

### 2.1. De la libertad mediada por la acción comunicativa a la libertad mediada por la acción digital.

La cuestión central de la que partimos en este nodo hermenéutico está determinada por la idea del cambio o tránsito de la acción comunicativa a la acción digital, tránsito que es posibilitado por la imposición de una racionalidad digital que obra sobreponiéndose a la racionalidad dialógica propia de la acción comunicativa, anulando justamente el concepto de libertad de forma subrepticia. La constante ampliación del horizonte de interacción de los dispositivos electrónicos en poder del ciudadano, cada vez más extendida, y cada vez más abrumadora su presencia y dominio, conlleva la posibilidad de manipulación de todos los referentes que se poseen

acerca de la verdad como relación con el mundo empírico, sustrayendo en gran medida la atención de aquello que enlaza los conceptos con esa realidad (Han, 2020 y 2022; Serrano-Marín, 2016). Ello precisamente imposibilita el ejercicio de la libertad, pues allí donde no hay posibilidades de revelación de la verdad no es posible decidir conscientemente en libertad. Plantea el filósofo surcoreano lo siguiente:

En la era de las *fake news*, la desinformación y la teoría de la conspiración, la realidad y las verdades fácticas se han esfumado. La información circula ahora, completamente desconectada de la realidad, en un espacio hiperreal. Se pierde la creencia en la facticidad. Vivimos en un universo *desfactificado*. Junto con las verdades fácticas desaparece también el *mundo común* al que podríamos referirnos en nuestras acciones. (Han, 2022, p. 71-72; cursivas del autor).

Como puede verse de esta cita, el punto de discusión inicia justamente en la idea de verdad; esta, lógicamente parte de la racionalidad dialógica, puesto que desde una perspectiva realizativa de la acción, es decir, de aquella que se encamina hacia la prosecución de objetivos de logro (Habermas, 1999), se cimentan los referentes de dicha acción en los acuerdos a los cuales se llegan en el proceso dialógico. La base fundamental de la acción política es la acción comunicativa, y por tanto, de la racionalidad dialógica, lo que la coloca más allá de la razón instrumental; esto es, la acción determinada hacia el diálogo se erige desde los encuentros necesarios para elaborar las estructuras argumentativas sobre las cuales entablar los acuerdos con fines realizativos, pero también con fines de edificar el mundo de vida. Si se entiende que este es un referente racional, puesto que se basa en la idea de visualizar y construir una autobiografía propia (Habermas, 1999; Villalobos et al. 2018), entonces el problema de la sociedad digital es justamente el impedimento que representa en la reconstrucción de ese mundo autobiográfico, en virtud de la manipulación de la verdad en los términos señalados por Han en la cita precedente.

De esa forma, la digitalización del mundo de vida es justamente el elemento por destacar en este proceso, de caras a la determinación, primeramente, de sus referentes reconstruidos en el espacio/tiempo de interacción, pero también, de despliegue de la acción orientada al entendimiento (Habermas, 1999), incluso dirigida al establecimiento de la voluntad propia como forma de realización de la autobiografía, que es la que da sustento al ejercicio libre de toda acción y de toda decisión. Según aquellos argumentos de la cita precedente de Han, puede verse claramente que en el mundo de vida articulado sobre esas bases indelebles, fomentadas por la posverdad, es decir, por las *fake news*, quien resulta muy mal parada es la convivencia política, y por ende, democrática, debido a los elementos que introduce de manipulación con propósitos de toma de decisiones por parte del *ciudadano iluso* acerca de la así entendida verdad política, la cual es socializada en este punto por intermedio de las redes digitales, cuestión que deja peligrosamente abierta la puerta para un ejercicio de la libertad mediado por posverdades, alejándose del sentido intersubjetivo de la acción política. Y sabemos que esto es lo verdaderamente determinante para el mundo de vida dialógico, pues la libertad y la propia existencia se pierden en la a-temporalidad y a-espacialidad del mundo digital, cuestión esta última que vemos de seguidas.

## 2.2. Tiempo y espacio en el mundo de vida digital.

En el sentido indicado se afirma que *a-temporalidad* y *a-espacialidad* son elementos constitutivos del mundo digital, porque precisamente la inmersión del sujeto en este mundo aniquila de manera esencial el tiempo y el espacio, y con ello la posibilidad del encuentro intersubjetivo. La intersubjetividad se caracteriza por una interrelación comunicativa, implicativa ella de referentes socio-antropológicos que hacen del ser social humano autodeterminarse como racionalmente emocional, en espacio y tiempo, determinado por la materialidad de la vida; a diferencia de los seres sociales no humanos que podrían catalogarse como seres emotivamente inteligentes pero no racionalmente (Villalobos, 2022), carentes de conciencia temporal y espacial en tanto proyecto de vida futura, esto es, como proyecto autobiográfico (Villalobos et al. 2018). La cuestión está, entonces, en cómo explicar el mundo digital si es mediado por unas a-temporalidad y a-espacialidad<sup>6</sup>, contrarias al mundo de vida dialógico.

El mundo de vida digital se va a erigir sobre la base fundamental de la inexistencia del espacio y el tiempo de interacción social, debido a la naturaleza no intersubjetiva que funda: la permanente interconexión del sujeto digital a la red global hace que este pierda el sentido de la realidad que de forma natural y autoconsciente fluye indeterminadamente en la exterioridad de la subjetividad; esta realidad es luego fijada a través del inconsciente en el contorno reducido en el que se instala como recinto para la interacción: el teléfono inteligente (o *smartphone*)<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Nótese que no decimos "territorial" o "a-territorialidad", pues la espacialidad es la conciencia de interacción en un contexto multidimensional en el cual los referentes externos a la subjetividad son objetivados con propósitos cognoscitivos. Ello quedó suficientemente claro con el *Discurso del método*, a partir de cuyos enunciados se funda la autonomía de la razón, separando *res extensa* de la *res cogitans*. Pero no fue sino con la *Crítica de la razón pura* cuando se articularon espacio y tiempo como formas de sensibilidad, aunque también separándolos de las formas del entendimiento. La intersubjetividad a la que se hace referencia en el contexto de este trabajo se refiere a la unificación de ambas categorías como necesarias para la facticidad de la vida: espacio-tiempo. Ver en Serrano-Marín (2016), la idea de separación de estas como unidad en tanto estrategia sobrevenida del mundo digital. Ver en el mismo sentido, Han (2020).

<sup>7</sup> Sin embargo, de lo que se trata es de dispositivos consistentes en programas diseñados para los fines digitales, pues el *smartphone* no es más que un instrumento que el *ciudadano iluso* emplea para sumergirse en ese mundo y "obedecer" los impulsos de acción que provienen del mundo digital conformado por los programas de interconexión: Facebook, Instagram, Tweeter, etc. A través de ellos, el internauta trocado en *ciudadano iluso* es atraído a la red global conformada, ámbito desde el cual es absorbido como agua en esponja para el despliegue de toda la estrategia de dominio digital. Ver en Han

se encumbra como el dispositivo a través del cual cada referente de la vida es articulado como si fuera parte de la estructura humana, pero también como parte de la estructura externa de la vida: es *res cogitans*, pero también *res extensa*; es *forma pura de sensibilidad* pero también es *forma pura del entendimiento*, creando una confusión metafísica en el propio contexto de vida del sujeto digital, consistente en la unificación de ambas estructuras a través del control digital (Zuboff, 2021).

Lo anterior tiene sus referentes en el propio sentido que se le da a la vida misma, pues, si se observa al *ciudadano iluso*, este mantiene como parte de su corporalidad un dispositivo externo que lo sumerge de manera desprevenida en el mundo diseñado por los agentes digitales; esto es, se encuentra atrapado y llevado a vivir una vida sumergida en el mundo digital por aquellos que propician el despliegue técnico de la sociedad digital, sustrayéndolo del espacio y del tiempo real de la vida cotidiana. De esta manera, se crea un ser como *eidós* que antes no era ni nombrado ni mucho menos existente: el ser digital. Esta es una metáfora filosófica que explica la naturaleza misma del *ciudadano iluso*: mantenerse hiperconectado a la red global, ámbito dentro del cual le son apropiadas por terceros sus propias creencias, conocimientos y pareceres, al enviarlos sin que le sea solicitado a los propietarios del entorno digital, lo cual, a estas alturas, es percibido ese ámbito de interacción como un espacio libre de despliegue profundo de la libertad; pero ello lógicamente es realmente mera creencia (Serrano-Marín, 2016; Villalobos et al., 2022 a).

Quedan otros rasgos que discutir desde esta perspectiva; sin embargo, creemos que hemos dejado en claro las ideas que definen para nuestra comprensión de aquello que encabeza este apartado: la digitalización del mundo de vida. Su elemento más comprometedor en cuanto a su definición, lo es la pérdida de los referentes socio-antropológicos que caracterizan al ser humano tanto en sentido social como en sentido individual, siendo ese último el que genera las formas que lo definen propiamente: el individuo se torna en *ciudadano iluso*, o sujeto iluso, más propiamente, puesto que en el mundo digital, la vida es desplegada en la creencia de que se es realmente libre: el ciudadano iluso cree encontrarse definido como proyecto autónomo en los términos de su autobiografía (Villalobos et al., 2018), cuando en realidad se encuentra totalmente sometido a los designios de los agentes tecnológicos; es decir, de los diseñadores del mundo digital.

El mundo de vida digital es un contexto de despliegue contradictorio de la vida, pues se funda en un sentido de lo político desarticulado de aquello que define al ser social humano: la razón comunicativa. Al quedar desarticulado, el mundo de vida político toma senderos distintos a los conocidos. El espacio y el tiempo ya no son categorías metafísicas que definen al mundo de vida, puesto que el que es creado mediante las tecnologías emergentes es un mundo totalmente manipulado y controlado por agentes tecnológicos; es decir, por aquellos que diseñan el mundo digital a su imagen y semejanza: en este mundo la libertad queda diluida en un bit que eterniza espacio y tiempo.

Veamos seguidamente, en consecuencia de lo anterior, como segundo momento de la ruta fenomenológico-hermenéutica fijada en este trabajo, una de las características derivadas de la acción comunicativa desde sus referentes políticos: la gobernanza política, la cual hemos fijado “como” la dirección de la mirada desde el mundo digital, asumiendo el sentido de interpretación desde la gobernanza disciplinar y el ingrediente de lo digital en esta receta peligrosa para el entendimiento político y social de la actual civilización tecnológica.

### **3. La dirección de la mirada “como algo”: Gobernabilidad política y mundo digital (de la gobernanza disciplinar a la gobernanza digital)**

Llegados a este *momentum*, en el cual se ha dejado establecido nuestro primer eslabón acerca de la interpretación fenomenológica del mundo digital en sentido político, o con miras a lo político; se ve claramente para nuestro entendimiento el punto de mira como una estructura del mundo de vida en el contexto determinado por la a-espacialidad y a-temporalidad de la intersubjetividad<sup>8</sup>. Esta última, la intersubjetividad, ve plasmada su ocasión de presencia sin la necesaria corroboración del mundo empírico, como también sin la determinación de la materialidad intersubjetiva<sup>9</sup>. No hay ni lugar ni tiempo en el mundo de vida digital, todo lo cual es propiciado por el sentido mismo de las apariencias que este mundo reconstruye para el despliegue de un sentido de la libertad según sea desplegada la apariencia de la *empíria*, lo que al mismo tiempo deja abierta contradictoriamente la posibilidad de facticidad sin que sea necesaria la interacción; ello, desde luego, representa un contrasentido. La razón comunicativa es absorbida y solapada por la razón digital, sustrayendo el mundo político al mundo de las apariencias que son generadas por intermedio de las lógicas que conforman ese mundo no dialógico (Villalobos et al. 2022 a).

Es en ese contexto en el que se desarrolla la presente interpretación; es decir, en el ámbito dentro del cual se despliega el mundo de vida digital, al mismo tiempo posibilitante de un sentido de la política totalmente

---

(2022; Zuboff, 2021).

<sup>8</sup> En realidad, es una intersubjetividad malograda, o desviada de su propia esencialidad, como quedo dicho previamente, pues toda intersubjetividad se da en espacio y tiempo determinado.

<sup>9</sup> Muchas veces se podría estar interactuando con una máquina, o con un programa computacional, que son lo mismo; en fin, es lo más característico de la sociedad digital (Zuboff, 2021; Han, 2022).

desnaturalizado. En este apartado se discuten algunas categorías que conforman la política en el mundo digital, desde las cuales veremos claramente como es que se desnaturaliza por completo la idea misma de lo político junto con la idea de gobernanza, al carecer esta última de contenido en el mundo digital: si no hay libertad de elección tampoco puede haber libertad de decisión, pues además opera la fragmentación y segmentación del sentido de lo político, dividiéndolo en tantas partes como nódulos constituyen el mundo digital, anulando asimismo el sentido de lo plural en la unidad, esto es, degradando y sustrayendo de la ecuación la asamblea como manifestación de intersubjetividad. Por ello es necesario darle una mirada a la situación previa en la que nos encontrábamos, justo antes del despliegue masivo orquestado por el mundo de las tecnologías de información, pues el estado del arte se encontraba en un sentido de gobernanza biopolítica, cuestión que, a partir de la entrada en acción de la sociedad digital, migró a la idea de gobernanza psicopolítica (Villalobos et al. 2021). De allí que se opera el tránsito de la gobernanza disciplinaria a la gobernanza digital.

La pregunta que subyace en este apartado es sobre si hay algún tipo de gobernanza en un mundo en el cual la razón comunicativa es anulada o disuelta en la propia dinámica de despliegue y conformación de la sociedad digital, en un contexto fragmentado totalmente, pues solo habría unidad desde los centros de acopio de información; léase, *big data*. Veamos esta situación, medular en nuestra interpretación fenomenológica.

Aclaremos finalmente que aquí observamos la gobernanza política “como” gobernanza digital, conforme con nuestra ruta fenomenológico-interpretativa fijada previamente. Una vez anclada la hermenéutica mediada por el punto de mira que interpretamos como *mundo de vida digital*, y por la dirección de la mirada en la cual el “como algo” de la gobernanza disciplinaria “se muestra” en nuestro panorama interpretativo como gobernanza digital, ello apunta necesariamente a nuestro horizonte hermenéutico. Este horizonte, discutido en el último apartado de este trabajo, es fijado entre los linderos de los dos primeros puntos predefinidos, como se afirmó más arriba, apuntando en nuestra dinámica interpretativa al régimen de la información y la cultura del dispositivo que surgen como horizonte. Entonces, ambos aspectos del horizonte se mueven entre los dos momentos determinados en el acto interpretativo llevado a cabo. Veamos los aspectos de este segundo *momentum*.

### **3.1. La gobernanza disciplinar como ejercicio del poder**

Uno de los aspectos más importantes de la presente interpretación, es la posibilidad de visualizar la relación o conexión que se da entre el mundo de vida digital y la gobernanza política como fenómenos, cuestión que la estructura hermenéutica presentada hace conducir hacia el horizonte de interpretación representado por el régimen de información, que caracteriza el actual estado del arte de nuestra civilización, cuyo elemento operativo más importante lo constituye fundamentalmente la cultura del dispositivo, como se verá en la sección siguiente. Es importante señalar que ninguna de las revoluciones tecnológicas operadas hasta la aparición de la cuarta revolución industrial, había significado una disrupción social tan marcada (Costa, 2021). Sin embargo, antes de pasar a la idea de la relación mencionada, es importante destacar que los fundamentos de la política, en cualquier escenario que se analicen, son precisamente determinantes de la sociabilidad que nos caracteriza como especie, por lo cual, el estado del arte siempre habrá de estar localizado en las estructuras de gobernabilidad propias de cada cultura subyacente.

Ahora bien, si se entiende la política en los términos de Arendt, es decir, como una promesa que siempre habrá de ser cumplida, sin importar el contexto en el cual se desempeñe el sujeto social, pues esta, la política, “trata del estar juntos y los unos con los otros de los diversos” (Arendt, 2019, p. 131), surgen entonces algunos cuestionamientos dirigidos a la comprensión de un mundo que en vez de propiciar que nos juntemos incluso con los diversos, todo lo más que logra es juntarnos mediante puntos coaxiales en los que se conforma la red, puesto que en ello es que consiste: nos separa físicamente para unirnos a través de las conexiones digitales; es decir, se habrá de suponer que la comunidad política se conforma por intermedio de la red global, cuando realmente ocurre lo contrario. Ello corrobora lo que hemos indicado antes: la a-espacialidad y la a-temporalidad son elementos constitutivos de esta cultura digital, propiciando un camino contrario a la convivencia social en virtud del aislamiento del *ciudadano iluso*. Como se ha indicado, este se articula en una especie de punto coaxial de la red, deviniendo en un ser solitario en lo material humano.

Cabe preguntarse si un tipo de sociabilidad que sólo logre vincular a los individuos mediante conexiones digitales sigue siendo una base efectiva para la política como saber de convivencia, tal como se desprende de la propuesta de Arendt, o si en cambio es un abandono de la politicidad en favor de un “gregarismo digital”. Éste resulta, sin duda, incapaz de fundar una gobernanza inteligente de las migraciones masivas, la hospitalidad o los consensos necesarios para impulsar el desarrollo sostenible (tomando en cuenta las presiones políticas que estas cuestiones generan), construyendo consensos a partir del reconocimiento de la diferencia (Martin-Fiorino et al., 2022b).

Sin embargo, en este subapartado, damos una mirada a la institucionalidad política de la gobernanza, con el propósito de entender el estado del arte más allá de los enunciados surgidos al fragor de las discusiones que la localizan en el régimen disciplinar (Han, 2017).

Ciertamente, el régimen disciplinar es propio de las sociedades industriales previas a la cuarta revolución

industrial. El mismo, según interpretación del filósofo surcoreano, es herencia del régimen soberano, cuestión discutida profundamente por Foucault (2007). Si el régimen soberano era un régimen que imponía la muerte a través de la “espada”, el régimen disciplinar descrito por el filósofo francés es un régimen de vida; es decir, depende de la vida del súbdito para imponerse como régimen normativo. Sin embargo, en el régimen soberano el rey no solo podía disponer de la vida de aquél que osara discutir su trono, sino que podía además llamar a los súbditos a que defendieran su soberanía con la propia vida. Disponía así de la vida y de la muerte; cuándo vivir o cuándo morir, era el dilema sostenido. Expresa el francés que:

Así entendido, el derecho de vida y muerte ya no es un privilegio absoluto: está condicionado por la defensa del soberano y su propia supervivencia. ¿Hay que considerarlo, como Hobbes, una trasposición al príncipe del derecho de cada cual a defender su vida al precio de la muerte de otros? ¿O hay que ver ahí un derecho específico que aparece con la formación de ese nuevo ser jurídico: el soberano. (Foucault, 2007, p. 163-164)

Desde luego que esta cuestión sufre una transformación con el paso del régimen monárquico al régimen republicano en el siglo XVIII. La Revolución Francesa inaugura una nueva forma de relaciones sociales, puesto que se sustenta sobre el paradigma del reconocimiento intersubjetivo (Jiménez Redondo, 2010), cuestión que además dará razones para la conformación de una nueva manera de conducir las riendas de la sociedad que a esas alturas cobraba autonomía. Al paso del soberano monárquico se impuso el soberano democrático, recayendo, en consecuencias, la responsabilidad de la conducción política al mismo soberano que elegía al conductor político por intermedio del voto: el pueblo. En esto es que se funda la sociedad liberal (Habermas, 2010), pero también el nuevo régimen que comienza a especializarse en el dominio y control del poder mediante el control de la vida, base estructural justamente de las preocupaciones de Foucault (2007; 2021), y ámbito dentro del cual, en consecuencia, se describe el régimen económico y político en la terminología foucaultiana: *régimen disciplinar*.

El régimen disciplinar, entonces, no es otra razón que aquella que impone su poder a través del dominio de los cuerpos, imponiendo un régimen de disciplina corporal. De esta forma, habría dos tipos de sociedad imperante en un mismo sentido de direccionamiento político: el soberano elegido, que se somete y somete por las leyes a todo el sistema de control social; y el soberano elector, que es sometido al régimen normativo, capaz este último de someterlo al control total de su corporalidad (Foucault, 2007). De esta forma, el régimen disciplinar impone el control bajo amenaza de sometimiento de los cuerpos; plantea Han (2017) que en este sentido, el régimen disciplinar necesita de los cuerpos para imponerse, pero a su vez, los cuerpos se hacen dóciles frente al ejercicio extremo de la fuerza (Foucault, 2007). En definitiva, el régimen disciplinar somete a los cuerpos bajo la promesa de mantenerlos vivos pero sometidos al control físico en espacios reducidos bajo la promesa de mejores condiciones de vida futura (una vez cumplidos los plazos de reclusión); es decir, amenazados y bajo confinamientos en sí mismos temerosos dadas las condiciones de reclusión (Foucault, 2003; Han, 2017, Guerrero et al. 2021), se les promete mejor vida futura.

Ciertamente, expresa Michel Foucault que:

El gran libro del Hombre-máquina ha sido escrito simultáneamente sobre dos registros: el anatomo-metafísico, del que Descartes había compuesto las primeras páginas y que los médicos y filósofos continuaron, y el técnico político, que estuvo constituido por todo un conjunto de reglamentos militares, escolares, hospitalarios, y por procedimientos empíricos y reflexivos para controlar o corregir las operaciones del cuerpo. (Foucault, 2003, p. 125)

Derivado de lo anterior, surge entonces un cuestionamiento a esta perspectiva foucaultiana del poder disciplinar y del régimen de gobernanza que despliega, puesto que el actual orden político, social, económico, administrativo-político y jurídico, eleva su accionar sobre una instancia no conocida como tampoco vista por la metacrítica del filósofo francés. Se trata del tema que venimos discutiendo: la sociedad digital, que en ningún momento llega a mencionar el filósofo. Se ocupa solo de la corporalidad, aunque en diferentes sentidos, según se entiende de la cita precedente: un aspecto descriptivo, el primero, y otro aspecto utilitario, el segundo.

La libertad disciplinar es y obedece a un concepto negativo, siendo este aspecto medular para el diseño del dominio corporal disciplinando por intermedio de prohibiciones externas. Si bien la heteronomía será una característica fundamental para la estrategia disciplinar, ella dependerá de la legitimidad del orden impuesto, contribuyendo de esa manera a la fundamentación normativa del régimen surgido. La libertad negativa es alimento del régimen disciplinar, cuestión que para muchos filósofos contemporáneos es medular para la comprensión de la filosofía política de la Modernidad Ilustrada (Berlin, 1988; Habermas, 2010; Dahl, 2021).

Es precisamente lo anterior lo que permea la era de la tecnología industrial, en la cual sobresale la característica fundamental, que ya hemos mencionado y analizado: la razón comunicativa y la racionalidad dialógica; ambas contribuyen al establecimiento de un régimen democrático sobre la base de las libertades negativas (Berlin, 1988). La sociedad industrial del siglo XIX se sobrepuso a los vaivenes del desarrollo tecnológico por vías del ejercicio democrático del poder, más allá de los desbarajustes sufridos al final de ese siglo y comienzos del siglo XX cuando se producen las dos guerras de ámbito mundial, mediadas por un breve período de paz precaria.

Sin embargo, es precisamente desde la segunda posguerra cuando el despliegue tecnológico junto con el desarrollo de tecnologías de energía fósil y otras que dejaron profundas huellas en el devenir, propiciaron el paso de tecnologías de alto impacto ambiental, como las devenidas de las tecnologías computacionales para el control de las grandes máquinas potenciando su uso y diseminación espacial, a las dinámicas que finalmente dieron cabida a las tecnologías de información y comunicación, desde donde se desarrollaron las tecnologías digitales, hoy en análisis en este trabajo.

A estas alturas, el despliegue de la gobernanza disciplinar analizada por Foucault era cuestión de tiempo en la era de las máquinas a vapor y de tecnologías fósiles; el *establishment* procuraría mantener el dominio, tal como lo señala el francés (Foucault, 2021), cuestión que logra gracias a la tecnocracia y al diseño de tecnologías del poder; el uso de técnicas referidas a esas tecnologías permitió al mismo tiempo el surgimiento de estrategias para mantener el sistema; es a eso a lo que se denominaría finalmente *gobernanza en la era disciplinar*. En ese marco, hubo grandes avances en torno a las cuestiones medulares de las filosofías del lenguaje que reconstruyeron todo el andamiaje de conocimiento en torno al discurso tecno-científico, pero también en torno a la lengua misma (“quien impone la tecnología, impone un lenguaje”, reza la máxima utilitarista que describe el discurso tecno-científico) (Habermas, 2002); desde allí surgen las escuelas que darán cuenta de la estructura de la sociedad reconstruida por intermedio del lenguaje y su uso para fines no solo comunicativos sino también de ejercicio del poder (Habermas, 1999; 2010).

Así las cosas, la gobernanza disciplinar será un constructo social a partir de las relaciones clásicas del poder, razón por la cual se impone a través del ejercicio exteriorizante de la acción de dominio, mediante la imposición de la libertad negativa; mientras más coercitivas son las normas, habrá una mayor eficacia de la gobernanza disciplinar. El régimen disciplinario es un sistema que ejerce el poder mediante el confinamiento de los cuerpos, pero también mediante el castigo corporal e incluso a través del dominio a partir de restricciones a la libertad (Han, 2017), dando paso de esta forma al concepto de biopolítica que introduce el francés (Foucault, 2021). Plantea Han (2017) lo siguiente:

El poder disciplinario descubre a la “población” como una masa de producción y de reproducción que ha de administrar meticulosamente. De ella se ocupa la biopolítica. La reproducción, la tasa de natalidad y mortalidad, el nivel de salud, la esperanza de vida se convierten en objeto de controles reguladores. Foucault habla expresamente de la biopolítica de la población. (Han, 2017, p. 37)

Coincidimos con Han (2017) cuando afirma que la gran visión de Michel Foucault no alcanzó a ver el régimen de dominio que sobrevendría con el desarrollo tecnológico. No vio que el dominio a través de la libertad no sería restringiéndola, sino dando anchas a su ejercicio. La gobernanza disciplinar es restrictiva y conminatoria; el régimen y la gobernanza digital desparraman y derrochan el pleno ejercicio de la libertad; su consigna es “mejor permitir que prohibir”, cuestión que catapultó a este régimen al espacio sideral del control social. Veamos ahora cómo es que se da el tránsito de esta gobernanza disciplinar a la actualmente analizada como “gobernanza digital”.

### **3.2. De la gobernanza disciplinar a la gobernanza digital**

Como se ha visto en este trabajo, el tema de la gobernanza en el régimen disciplinar ha sido hartamente discutido. Sin embargo, aquí se le quiere dar una renovada mirada al tema de la gobernabilidad a la luz de los desarrollos técnicos llevados a cabo en el contexto de la operabilidad política, desplegada en el ámbito del llamado *capitalismo de las emociones* (Han, 2017), o, como también se le llama, *capitalismo de la vigilancia* (Zuboff, 2021). La gobernanza política está referida a la idea de sometimiento voluntario a un régimen normativo que controla las acciones con vistas a obtener la armonía social, y en sentido más amplio, la armonía política. Entendemos por armonía política la cuestión del orden que se suscita en el ámbito empírico pero también en el ámbito normativa que en sentido de gobernabilidad sostiene a una sociedad carente de conflictos disruptivos, o si se dan estos, como en efecto ocurre, pueden ser disueltos en pos de ganar el buen desempeño socio-político; en consecuencia, la armonía se sostiene en el espacio articulador del orden, aunque sobreexista junto con la conflictividad que políticamente es, de ordinario, constitutivo de toda sociedad humana.

Es por ello por lo que, ahora, se le quiere dar una mirada al tema de la gobernanza más allá de lo disciplinar, pues la observación es dirigida hacia la cuestión planteada como gobernanza digital. Esta se da en el contexto del mundo de vida digital, en el cual se expresa la sociedad digital, y es protagonizada fundamentalmente en sentido pasivo por el *ciudadano iluso*. De ello queremos destacar justamente este último aspecto, pues impera la idea de que es aquél el destinatario de los discursos fundacionales de un supuesto sistema de libertades sostenido en el hecho digital, problema que hace entrar en contradicciones al sistema imperante, precisamente porque se espera que se exalte el accionar social libre y democrático, cuando en realidad es todo lo contrario.

Es justamente este último aspecto el que interesa destacar aquí, puesto que los cambios disruptivos ocasionados por las tecnologías digitales no son nada ingenuos, ni nada espontáneos. Hay una direccionalidad sostenida por los agentes digitales, razón por la cual surgen disidencias críticas de este novedoso sistema de dominación social y política, entre las cuales se encuentra la voz de la socióloga Shoshana Zuboff, quien se erige en pensadora crítica

de las intencionalidades digitales, las cuales, según afirma, son alimentadas por el ámbito económico inaugurado por este novedoso sistema de relaciones sociales que se da en el contexto de las redes sociales digitales; ello lógicamente apunta hacia el diseño de estructuras de dominación imperceptibles, capaces de modificar conductas no solo en el consumo, sino más allá, es decir, en la toma de decisiones vitales.

Ciertamente, plantea la socióloga norteamericana que:

En el capitalismo de la vigilancia, los “medios de producción” están al servicio de los “medios de modificación conductual”. Los procesos automáticos realizados por máquinas reemplazan a las relaciones humanas para que la certeza pueda sustituir a la confianza. Esta nueva cadena de producción descansa sobre un ingente aparato digital, unas concentraciones históricamente grandes de conocimientos y habilidades computacionales avanzados, y una inmensa riqueza. En el arco de la modificación conductual a gran escala están integradas las múltiples operaciones que ya hemos examinado: [...] las cadenas de suministro de excedente conductual [...] la fabricación de productos predictivos, los mercados de futuros conductuales dinámicos y el *targetin* (la segmentación y focalización para el envío de contenido) [...]. (Zuboff, 2021, 471) (Cursivas y comillas de la autora).

El hecho que se describe en este comentario es evidente para el argumento acerca del rol que cumple el nuevo orden económico global, tal como lo refiere Zuboff, quien, con inusitada intensidad, observa al *capitalismo de la vigilancia* como agente redireccionador del sentido de la vida, pues hemos entrado como civilización a un nuevo tipo de control, entrecruzado por diversos aspectos de índole sociopolítico-económico. Queremos destacar lo referido a los “medios de modificación conductual”, pues ello está en el camino de nuestra interpretación fenomenológica del mundo de vida digital. Es más que palmaria la cuestión sobre lo señalado en este trabajo: la sociedad digital se ha convertido en un aspecto de la vida cotidiana que en vez de lograr una mejor sociedad, da un giro y se encamina más bien hacia la desconfiguración del tejido social, lo cual ya hemos analizado en otro contexto (Villalobos et al., 2022 c); aunque hay que destacar que este tejido social se ha visto resquebrajado por otras razones hasta su destrucción total, especialmente, en países de corte totalitario (Zuboff, 2021; Crépon, 2021).

La sociedad digital en su esencialidad contiene el germen de destrucción del carácter gregario de la naturaleza humana, puesto que este carácter tradicionalmente se manifiesta mediante la promesa de acompañamiento para controlar los temores de la soledad; no le está dado al ser humano el vivir aislado; la soledad no es parte de su naturaleza, o de su genética. Se es ser social justamente porque en el despliegue de la vida dependemos del contexto social que nos la da. Si bien se nace en el seno familiar, la familia se constituye en el seno social natural de la sociedad que luego es proyectada en el marco de la pluralidad existencial de la vida. El “gen social” al parecer es un aspecto propio del reino animal, el cual se ve altamente desarrollado en la especie humana. Morín, sin plantear esta característica humana como tal gen, hace referencias a ello cuando lo plantea como la relación entre individuo-sociedad-especie, trilogía que conforma un bucle de complejidad, pues el individuo hace lo social, lo social hace al individuo, y entre ambos hacen la especie humana (Morin, 2006). Esto nos hace concluir que somos sociales en el sentido determinista propiciado por esa genética constitutiva como seres en cuanto tal.

Sin embargo, hay que señalar que en el ámbito científico se ha determinado la presencia de un “gen social” en las especies sociales, siendo ello uno de los mayores hallazgos hasta ahora del presente siglo, cuestión que afianza los estudios sobre el carácter gregario del ser humano, aunque no nos queda claro si es un concepto o una manifestación empírica<sup>10</sup>, dado que se está en pleno despliegue de la técnica de operabilidad de este hallazgo. Lo determinante es que al parecer sí poseemos una estructura biogenética que nos predispone a la interacción social, cuestión que en la sociedad digital es o se ve disminuida en virtud de la dinámica aquí descrita.

Antes habíamos señalado, citando a Zuboff (2021), que la actual era lo es de modificación de conductas; es ello lo que caracteriza al mundo de vida digital, además de lo indicado previamente en la sección anterior. En esta era del capitalismo de la vigilancia lo más esencial a su naturaleza es precisamente el control de las mentes humanas a través del mundo digital creado en los términos fijados en esta investigación. La gobernanza digital es un tipo de control ejercido por el estamento económico surgido, más allá de lo político, aunque también en ese mismo plano, como se discute en este apartado. El fenómeno político que se manifiesta en el mundo de vida digital es una especie de *desiderátum tercerizado*; es decir, se imponen voluntades por intermedio del control no ya corporal, sino mental; se controla la psique humana mediante el uso de las herramientas diseñadas como lógica de la cultura innovativa. Esta se evidencia como la lógica de la sociedad digital, lo que equivale a decir que es gracias a la cultura de la innovación tecnológica que impregna el mercado de la información, lo que catapulta la sociedad digital, imponiendo a su paso la gobernanza digital.

La gobernanza digital opera desde el mundo de las apariencias creado por intermedio de las redes sociales, pues las razones de su despliegue se fomentan con el propósito de dominar, no los cuerpos, como ocurre en el régimen de la disciplina, sino las mentes, que es lo propio de la gobernanza en la sociedad del *bit* y la *big data*. Los controles

<sup>10</sup> En 2018 es reseñado este hallazgo del “gen social” en abejas, denominado “sintaxina 1a”, relacionado con el comportamiento social de diversos animales. Ver en Neofronteras (2018).

se ejercen mediante el conocimiento profundo de las costumbres, hábitos, gustos, emociones, del *ciudadano iluso*. A partir de allí surge un nuevo tipo de poder, que difiere del poder ejercido mediante la gobernanza disciplinar. En esta la restricción de la libertad y el control de la corporalidad son las características más sobresalientes. El poder disciplinar contiene en si mismo su propio destino fatal, pues allí donde se ejerce mediante coacciones, allí surge el contrapoder que se opone de forma natural a la pretensión de poder omnímodo, generando todo tipo de conflictos; de allí las contradicciones del capitalismo industrial (Foucault, 2021). Este, el poder, se ejerce mediante expresión de la fuerza en todos su despliegue, por lo que se ejerce a través de la negatividad, aunque enarbolando las banderas de la libertad, por lo que esta negatividad no es absoluta. Expresa Han que:

El poder tiene formas muy diferentes de manifestación. La más indirecta e inmediata se exterioriza como negación de la libertad. Esta capacita a los poderosos a imponer su voluntad también por medio de la violencia contra la voluntad de los sometidos al poder. (Han, 2017, 27).

Es en sentido contrario a lo expuesto en esta cita a lo que precisamente apunta la gobernanza digital. La cuestión medular se encuentra en que la negatividad como fundamento de la libertad no será ya el fundamento en la sociedad digital, ámbito de expresión de la gobernanza digital. El *ciudadano iluso* verá desplegar a sus anchas todo el esplendor que el mundo de la libertad le brinda en este escenario tan novedoso como peligroso. Esto último es característico de la era que transita la sociedad occidental justamente por los peligros que comporta el capitalismo de la vigilancia. Y es allí donde reside el asunto de la gobernanza digital. De tanto creerse libre, el ciudadano digital es gobernado mediante el ejercicio silencioso del poder total que se despliega por intermedio de la vigilancia digital, la cual se hunde en el ejercicio pleno de la libertad:

Hoy el poder adquiere cada vez más una forma permisiva. En su permisividad, incluso en su amabilidad, depones su negatividad y se ofrece como libertad [...] La técnica de poder propia del neoliberalismo adquiere una forma sutil, flexible, inteligente, y escapa a toda visibilidad. El sujeto sometido no es siquiera consciente de su sometimiento. El entramado de dominación le queda totalmente oculto. De ahí que se presuma libre. (Han, 2017, p. 28)

El poder disciplinario queda así desconfigurado del esquema de dominación ante el avance irreductible de la sociedad digital como forma de expresión del mundo de vida digital. Sin embargo, es bueno señalar que es solo desconfiguración, no eliminación. Este poder lucha por mantenerse, en especial en aquellos regímenes políticos en los cuales la estructura del poder político ha impedido el buen desempeño y desarrollo libre de la sociedad desde el ámbito tecnológico, dejando en retraso científico a las sociedades a las cuales sirven. La estructura del poder disciplinario, sin embargo, cede, pues el mundo de las tecnologías de información de esta era digital se las arregla para introducirse en aquellos espacios donde se les ofrece resistencia desde el estamento gobernante. La sociedad digital será global a pesar de los impedimentos en esas regiones donde es neutralizada por la misma tecnología al servicio del poder que es ejercido mediante la violencia disciplinar.

Pues bien, queremos cerrar esta sección señalando que la gobernanza digital se manifiesta como un peldaño más en la escalera que significa la estructura del poder. Desde esta perspectiva, se ha señalado en otros lugares (Guerrero et al. 2021) que el poder digital se manifiesta mediante el uso de la libertad como instrumento de dominación, cuestión que se evidencia contradictoria, pero es que no hay otra manera de expresar el dominio que emerge desde esta estrategia política. La gobernanza digital se manifiesta como contraria al sentido propio de la libertad a pesar de que el ciudadano iluso se perciba libre. La gobernanza digital irrumpe como punta de lanza con espuelas invertidas de las tecnologías disruptivas, pues penetra en el orden social de forma punzante pero de la cual para extraerla no es posible sin el desgarramiento social que produciría la extracción de una estructura tecnológica del ámbito social: es imposible sin que muera la idea.

La gobernanza digital, de esta manera, instaura un nuevo régimen político, caracterizado por la permanencia del ciudadano iluso en las redes sociales digitales, lo cual se ha extendido al mismo ritmo que se extienden y avanzan las tecnologías disruptivas. Veamos en qué consiste ese régimen, desde nuestra estrategia interpretativa a partir de la fenomenología hermenéutica de Martin Heidegger (2002), pues este régimen se muestra y despliega desde nuestro horizonte hermenéutico, o, mejor dicho, como nuestro horizonte hermenéutico. La sociedad digital, como expresión del mundo digital, direccionado desde la descrita en el presente apartado según ha sido interpretada, hace emerger un horizonte de interpretación puesto que es el mismo horizonte de facticidad del ciudadano digital. Veamos el horizonte de interpretación representado por el régimen de la información y de aquello que lo posibilita; esto es, la cultura del dispositivo.

#### **4. El horizonte hermenéutico. El régimen de la información y la cultura del dispositivo**

Haber llegado al momento final del presente trabajo, significa para los investigadores concluir que los dos momentos previos de la estrategia fenomenológico-hermenéutica heideggeriana determinaron el tercer momento de la estrategia, el cual es representado por el horizonte de interpretación a partir de la denominada cultura del dispositivo; esta última propicia de forma directa, según esa interpretación resultante, la imposición

de un determinado régimen de vida en la sociedad digital. Este es denominado por la actual crítica filosófica como “régimen de la información”, trayendo con ello consecuencias de diversos matices, entre los cuales se encuentran las de tipo social, pero también los de tipo económico y político, según afirma Han (2017). El mundo de vida digital del cual partimos en la presente investigación como punto de mira, y de la gobernanza digital, establecida esta como estrategia interpretativa mediante el establecimiento de la dirección de aquella mirada de la gobernanza digital “como algo” del objeto interpretado, encuentran como punto de llegada el presente horizonte hermenéutico. Por esta razón, en esta sección nos ocupamos de las consecuencias políticas del mundo digital como fenómeno objeto de estudio.

Así las cosas, pensamos que la sociedad digital significa para este especial mundo de vida, una cierta procedimentalidad de la cual se apropia para dirigirse hacia el establecimiento de un régimen de interacción que domina por intermedio de la libertad; esto es, como un sistema empírico y normativo capaz de regir los destinos de la sociedad mediante el establecimiento de un aparato de control, como ocurre con todo régimen político, pero esta vez de mucha más eficacia. Vimos que en el régimen disciplinario los controles son establecidos mediante el constreñimiento de la libertad; pero al contrario, también vimos que en la sociedad digital los controles son impuestos mediante la apertura *ad infinitum* del régimen de libertades, confirmando esa eficacia. En palabras de Han (2020 a; 2017), es preferible permitir que prohibir, pues los controles negativos siempre son contrarios al sistema productivo, dadas las contradicciones que surgen en un sistema así impuesto. El capitalismo de orden disciplinario confina al sujeto (Foucault, 2007); mientras que el capitalismo de la vigilancia, o de las emociones, lo deja accionar libremente hasta *morir* de libertad (Han, 2017). El mundo de vida digital es un mundo totalmente abierto; es decir, “transparente” (Han, 2022).

Esa transparencia es propiciada por el sistema tecnológico que le sirve de catapulta, puesto que los dispositivos tecnológicos que han ido surgiendo en un mundo de competencia totalmente mercantilizado, establecen un sistema total de apertura hacia el sujeto que a estas alturas se ha convertido en agente del mismo capitalismo que lo domina. La estrategia medular del sistema es la de propiciar y “motivar” al agente en su rol de ciudadano (ciudadano iluso) para que entregue toda su información personal a través de los dispositivos tecnológicos diseñados con estos propósitos en un mercado cada vez más atrayente para este *ciudadano iluso*. Las redes sociales digitales, ámbito dentro del cual intercede el sujeto, se convierten en catapulta del mercado del cual forma parte, pero que a su vez le es necesario como mundo de vida. Este capitalismo controla por intermedio de la información entregada de forma voluntaria, como afirman Han (2017) y Serrano Marín (2016), basado en las emociones, las cuales se presentan en el sistema como un elemento también necesario para el despliegue del sujeto: todo ello, gracias al dispositivo que lo facilita.

Ciertamente, afirma Serrano Marín que:

Facebook no promete la felicidad, pero se instala en el territorio donde tradicionalmente se ha construido eso que llamamos la felicidad, en el territorio afectivo, en el de la aprobación permanente, en el de la ética [...] Su negocio tiene que ver con los sentimientos y es en la ordenación de estos en lo que debe consistir la felicidad [...]. (Serrano Marín, 2016, p. 71).

Vemos así, de forma resumida, el significado que tiene la tecnología en esta era instaurada por el mundo de vida digital. Su fin es el de establecer un sistema mercantil de emociones, cuestión que es propiciada por las redes sociales en un sentido de relaciones de poder, tal como lo señala Foucault (2007) y su concepto de dispositivo; esto es, como estrategia y estructura para el control del poder. Sin embargo, en esta nueva era tecnológica, de lo que se trata es de la idea de dispositivo como instrumento tecnológico pero también, por supuesto, como estructura de poder. El mundo de vida digital es un mundo en el cual la presencia de la tecnología determina las relaciones sociales, y con ella las relaciones de poder. Estamos en presencia de la cultura del dispositivo, puesto que el mismo emerge como un elemento de penetración masiva a través de los mercados de tecnología, los cuales han irrumpido en el sistema social para transformarlo, hasta convertirlo en capitalismo de las emociones, o capitalismo de la vigilancia, según y como lo queramos ver.

Tal como se discutió en el apartado anterior; hay que recalcar que la cultura del dispositivo ha propiciado el tránsito de una gobernanza disciplinaria a una gobernanza digital, caracterizada por el tránsito de la libertad negativa a la libertad positiva; se trata desde luego del tránsito de la gobernanza que controla la corporalidad mediante el confinamiento a la gobernanza de las mentes que controla mediante la permisión total de acción. El dispositivo tecnológico ha hecho imperar un nuevo sistema de control, el cual se basa en el establecimiento de un sistema normativo imperceptible dirigido al control de las mentes: se gobierna mediante normas invisibles, cuestión que trastoca todos los cimientos del sistema de derechos que ha imperado en Occidente desde el Siglo XVIII: este sistema normativo es un *sistema de facto*. La cultura del dispositivo instaura el “régimen de la información”, puesto que se basa justamente no en la restricción de comunicación sino en todo lo contrario: en la apertura total a la base fundamental del ser humano. La comunicación será entonces la base esencial de la cual deriva el régimen de la información. Veamos en qué consiste esto último.

#### **4.1. El régimen de la información**

Tal como se ha señalado en párrafos anteriores, la comunicación será el elemento fundamental para el ejercicio del dominio en el nuevo régimen que se instaura, cuestión que emerge de forma paradójica puesto que aquello de lo cual se caracteriza propiamente el ser humano, es de lo que se vale el régimen que se instala en las profundidades del sistema actual de gobernanza. La comunicación será una estrategia para el régimen de la información que se discute en este apartado. Y precisamente surge del mundo de vida digital, estructurado por intermedio de la gobernanza digital. El horizonte de interpretación de esta estructura social se conforma por intermedio de la comunicación, puesto que se vale de los dispositivos tecnológicos creados a tales fines, pero de los cuales inadvertidamente no se cuida el ciudadano iluso, ya que es controlado sin percibirlo debido a que este dominio tecnológico proviene del uso inconmensurable de la libertad de decisión. El régimen de la información es una estructura subyacente al mundo de vida digital que se centra en el carácter comunicativo del ser humano. La comunicación domina al ciudadano iluso, en vez de liberarlo.

El enunciado final del párrafo anterior representa para los investigadores una especial interpretación acerca de la nueva era que vive el ciudadano planetario. Se ha indicado en otras oportunidades que la acción comunicativa ha sido diluida en la sociedad digital (Villalobos et al. 2022 b). Y es este el argumento preciso sobre el cual se edifica el régimen de la información, puesto que la característica más importante de la vida humana se basa precisamente en la cuestión de la comunicación que se yergue sobre el entramado socio-antropológico humano (Habermas, 1999). Sin embargo, no es necesario discutir sobre los fundamentos de esta afirmación del filósofo alemán, aunque si es bueno mencionar que el acto comunicativo que caracteriza la acción humana se ve debilitado en esta nueva era de las tecnologías de la información y la comunicación. El régimen de la información se sustenta contradictoriamente en la anulación del acto comunicativo.

Entonces, de acuerdo con estas afirmaciones, veamos a qué se llama régimen de la información. Plantea Han que se llama “régimen de la información”:

[...] a la forma de dominio en la que la información y su procesamiento mediante algoritmos e inteligencia artificial determinan de modo decisivo los procesos sociales, económicos y políticos. A diferencia del régimen de la disciplina, no se explotan *cuerpos y energía*, sino *información y datos*. El factor decisivo para obtener el poder no es ahora la posesión de medios de producción, sino el acceso a la información, que se utiliza para la vigilancia psicopolítica y el control y pronóstico del comportamiento. El régimen de la información está acoplado al capitalismo de la información, que hoy deviene en un capitalismo de la vigilancia y que degrada a las personas a condición de *datos y ganado consumidor*. (Han, 2022, p. 9).

Veamos algunos detalles de la precedente cita.

La cuestión más resaltantes para los investigadores evidenciada por aquél enunciado del filósofo surcoreano, es que el régimen de la información es un régimen tecnocrático porque se basa en el uso exponenciado de las tecnologías de información y comunicación con propósitos de dominar no ya mediante las estrategias que el régimen disciplinar puso en práctica y de lo cual hizo gala hasta llevarlo al extremo del dominio de la corporalidad, sino mediante otra estrategia que siempre estuvo en las esferas del dominio y del ejercicio del poder; se trata del psicopoder como forma de control de la voluntad (Han, 2017; Villalobos et al. 2022 d). Este nuevo régimen surge por vías del desarrollo de las tecnologías de la información que basan su estrategia en la creación de dispositivos electrónicos que usan y prometen una interconexión a la red digital de forma constantes. Y es esta promesa justamente el quid del asunto. Es una promesa que asegura al ciudadano iluso su dominio sin que este se percate que tal promesa lo someterá por completo a los designios del agente digital.

Es por esa razón que el régimen de la información ya no necesita del dominio de los cuerpos y de la energía corporal, como afirma Han en esa cita. Se ejerce un control de la voluntad por intermedio del control de los gustos y emociones que el ciudadano iluso entrega de forma voluntaria en el seno de la red a la cual se integra como una promesa autocumplida: se siente libre hasta el paroxismo de la voluntariedad. La red digital solicita de forma subrepticia la información necesaria y suficiente del ciudadano iluso para ejercer su dominio y este la entrega en forma de datos que se integran a los algoritmos diseñados con propósitos de control ciudadano. Por eso este régimen de información es un régimen de control, pero a diferencia del control disciplinario, este controla por intermedio de la voluntad misma de controlado, pero a sabiendas que este no sabe que es controlado; es manipulado por intermedio de los daos que entrega correspondientes a sus gustos y emociones. Por ello la sociedad de la información es una sociedad que anula o diluye la comunicación.

Las consecuencias de todo lo anterior es lo que denomina Han (2017) como la imposición de un tipo de economía llamada *capitalismo de la vigilancia*, cuestión que también es coincidente con la denominación en los mismos términos de Zuboff (2021). El capitalismo de la vigilancia, o capitalismo de las emociones, ejerce su poderío económico a través del control de las mentes del sujeto, y a través de ello controlar el comportamiento del ciudadano iluso en el contexto de esta sociedad de información; por ello decimos que este régimen es anulador o negador del poder comunicativo, puesto que al controlar los comportamientos del sujeto controla también todos los sentidos de la acción, incluida por supuesto la acción política. El capitalismo de las emociones ejerce el control casi total de la voluntad del ciudadano iluso sin ejercer la fuerza ni la práctica del confinamiento de los cuerpos como ocurría con la sociedad disciplinaria. El régimen que se instaura lo hace mediante la promesa de la total

libertad: cuestión que cumple, por cierto.

El punto final de todo esto es el dominio con el propósito de transformar a cada ciudadano iluso en un consumidor a ultranza, puesto que es controlado en sus emociones, pero también en sus gustos y pareceres en todos los sentidos; hasta sus gustos políticos son negociados en este novedoso entramado de interacción sin sujeto; esto es, sin que su actitud realizativa sea plenamente producto de su decisión libre, a pesar de la libertad involucrada. Y ello está justamente en el camino de imponer un nuevo orden no solo económico sino social y político, producto de la transformación del sujeto en ciudadano iluso: se ejerce un control total de su voluntad. El régimen de la información, se troca en régimen de dominio total, pues el ciudadano ya no es dueño de su propia voluntad (Serrano Marín, 2016). Por ello, en esta nueva era de la información y la comunicación, esta desaparece y da lugar al régimen de la in-comunicación. La cultura del dispositivo es un atractor de la a-sociabilidad. El régimen de la información representa un nuevo orden mundial, pero no precisamente amigable para la vida en sociedad (Zuboff, 2021).

## 5. Conclusión

Este trabajo pudo brindarnos pistas acerca del actual estado del arte en cuestiones relativas a la vida en sociedad, en el actual contexto de la sociedad de la información y la comunicación. El estudio permitió avanzar algunas conclusiones sobre lo que significa hoy día esta sociedad así denominada. En primer lugar, es una sociedad que se internaliza en los ámbitos de la denominada sociedad digital, que no es otra cosa que la expresión más palmaria del denominado mundo de vida digital. Este último se concluyó como producto del actual desarrollo tecnológico, puesto que la cultura innovativa en el ámbito de los dispositivos electrónicos ha conllevado el despliegue a todas sus anchas de una nueva forma de vida nunca antes vivida por la civilización humana. Se caracterizó como una cultura en la cual el ciudadano denominado como ciudadano iluso, es encantado por las posibilidades tecnológicas de los dispositivos creados. La sociedad digital es una sociedad poseedora de tecnologías disruptivas; esto es, poseedora de herramientas que la transforman a ella misma sin que por ello se percaté de la magnitud ni de las consecuencias que trae aparejada, en especial, lo correspondiente a los cambios en las conductas sociales que propicia.

En segundo lugar, esta sociedad digital expresada como consecuencia del mundo de vida digital propicia un nuevo tipo de gobernanza; la denominada en este contexto como gobernanza digital. Esta se definió como aquella que lleva a cabo el control ciudadano por intermedio de la acción digital propiciada mediante el uso indiscriminado de la libertad de comunicación del ciudadano iluso, definido este como aquél que se despliega en su mundo de vida mediado por la razón digital, esto es, por la racionalidad empleada como forma de comunicación en un contexto en el cual la misma comunicación es manipulada. El mundo de vida digital controla mediante el ejercicio pleno de la libertad, al menos en la creencia del ciudadano, por lo que la voluntad de acción no es sometida a confinamientos ni controles espacio-temporales como ocurre en la sociedad disciplinaria. El mundo de vida digital es un sistema-mundo que controla al ciudadano a voluntad de los agentes digitales.

Lo anterior, dio lugar a que se instaure un nuevo tipo de régimen de control social, económico y político, puesto que al poder controlar la voluntad del ciudadano mediante la manipulación de la mente humana a través de la información procesada y reenviada en forma de mercancía o propaganda, el ciudadano no se percata de tales manipulaciones y por tanto, es dominado a voluntad. Este régimen es denominado régimen de la información, puesto que se apropia de la subjetividad para controlarla mediante el control de la información, anulando con ello el régimen de la comunicación. El régimen de la información lo es precisamente porque se sustenta en la información suministrada en masa por la ciudadanía pero de forma individualizada, por lo cual se controla tanto colectivamente como individualmente al sistema imperante. El régimen de la información es un régimen de control total, lo cual propicia la instauración de una gobernanza política mediada por la cultura del dispositivo electrónico, haciendo entrar en crisis el régimen democrático en todos sus elementos.

Este trabajo, por tanto, deja abiertas las posibilidades de exploración de nuevas líneas de investigación desde los ámbitos económico, social, jurídico, filosófico y político.

## 6. Agradecimientos

El presente texto es un avance producto del proyecto de investigación UDALBA 2022, financiado por la Universidad del Alba (Chile), denominado "Ética y política en el mundo digital. Estudio hermenéutico sobre percepción de valores éticos y políticos de la sociedad de futuro en estudiantes de derecho y psicología de los dos últimos años de la Universidad del Alba". Asimismo, es un avance del proyecto de investigación doctoral en ciencias políticas de URBE-Venezuela, que realiza uno de los autores del trabajo, a saber, José Vicente Villalobos-Antúnez, titulado "Sociedad digital y mundo de futuro. Desafíos para la ética y la política en tiempos de disrupción tecnológica". El autor agradece a ambas Instituciones por el apoyo académico recibido, y todos los autores a la Universidad del Alba, por el aporte de los recursos financieros entregados para hacerlo posible. La autora Pamela Astudillo-Campusano, es estudiante del 5to. Año de Derecho de la Universidad del Alba, y hace parte de la Red de Investigación Estudiantil de dicha Universidad (REDIEST-UDALBA Grupo 1).

## Referencias

- Arendt, H. (2018). *La libertad de ser libres*. Taurus
- Berlin, I. (1988). *Cuatro ensayos sobre la libertad*, Alianza Editorial.
- Caldera Ynfante, J. E. (2019). La democracia como derecho fundamental: Ideas sobre un modelo de democracia integral. *Opción. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 34(87), 584-624. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/23891>
- Castells, M. (2001). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. El poder de la identidad. Vol. II*. Siglo XXI Editores.
- Costa, F. (2021). *Tecnoceno. Algoritmos, biohackers y nuevas formas de vida*. Taurus
- Crépon, M. (2020). *Tiempos difíciles. Las sociedades democráticas en la encrucijada*. Editorial Universidad Católica del Maule.
- Dahl, R. (2021). *La democracia*, Ariel Editores.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI.
- Foucault, M. (2007). *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*, Siglo XXI.
- Foucault, M. (2021). *Nacimiento de la biopolítica. Cruso del Collège de France (1978-1979)*, Fondo de Cultura Económica.
- Guerrero Lobo, J.F. & Villalobos-Antúnez, J.V. (2021). Perspectivas del concepto de poder en Byung-Chul Han. *Opción. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*. 37(96), 260-282. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7470728>
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa, I. Racionalidad de la acción y acción social*. Taurus Humanidades.
- Habermas, J. (2002). *Ciencia y técnica como ideología*, Tecnos
- Habermas, J. (2010). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Habermas, J. (2016). *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos*, Cátedra.
- Han, B. Ch. (2017). *Psicopolítica*. Herder.
- Han, B. Ch. (2020 a). *La sociedad del cansancio*. Herder.
- Han, B. Ch. (2020 b). *En el enjambre*. Herder.
- Han, B. Ch. (2022). *Infocracia. La digitalización y la crisis de la democracia*. Taurus.
- Heidegger, M. (2002). *Interpretaciones fenomenológicas sobre Aristóteles. Indicación de la situación hermenéutica (Informe Natorp)*. Trotta.
- Heidegger, M. (2021). *Ser y tiempo*. Editorial Universitaria.
- Husserl, E. (1991). *La crisis de la ciencia europea y la fenomenología trascendental*. Crítica.
- Jiménez Redondo, M. (2010). Introducción. En Habermas (2010), *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta
- Martin-Fiorino, V. (2022) Los límites del futuro: tecnología ética y gobernanza de los bienes comunes. *Revista Fronteiras*, 11 (1) pp. 333-344 DOI <https://dx.doi.org/10.21664/2238-8869.2022v11i1p333-344>
- Martin-Fiorino, V., Holguin, A. (2022a) Emociones y convivencia: crítica de la supervivencia y exigencias de hospitalidad en la ciudad latinoamericana. *Filosofí(e) Semiotiche*, 9 (2), pp. 60-71 <https://www.ilsileno.it/filosofiesemiotiche/wp-content/uploads/2023/01/6-MARTIN-FIORINO.pdf>
- Martin-Fiorino, V., Ávila-Hernández, F. (2022b) Gobernanza democrática para la migración, la hospitalidad y el desarrollo sostenibe en América Latina: ODS 10. En Magdiel Gómez (Coord.) *Gobernanza internacional y neocolonialismo. Aproximaciones desde los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS ONU)*. Centro Universitario de la Ciénaga, Universidad de Guadalajara
- Neofronteras (2018). Encuentran gen social. En *Neofronteras. Noticias sobre ciencia y tecnología*. 21 de octubre de 2018. <https://neofronteras.com/?p=6386>
- Serrano-Marín, V. (2016). *Fraudebook. Lo que la red social hace con nuestras vidas*. Plaza y Valdés.
- Villalobos-Antúnez, J.V. & Ramírez-Molina, R.I. (2018). El derecho a la autobiografía: dimensión ius-filosófica desde la perspectiva de H. Arendt y P. Ricoeur. *Opción. Revista de Ciencias Sociales y Humanas, Vol 34* (Esp. 18), 20-50. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/23930>
- Villalobos-Antúnez, J.V. & Caldera-Ynfante, J.E. (2021). Psico-biopoder, Bio-psicopolítica y Derecho a la Autobiografía: Una interpretación desde Vita Activa, Sociedad del Cansancio y Psicopolítica. *Libro de Actas del CUICIID*, volumen 1. Pág. 794 y sig. Editorial Forum XXI, Madrid. <https://cuiciid.net/wp-content/uploads/2022/11/Libro-de-actas-CUICIID-2021.pdf>
- Villalobos-Antúnez, J.V. (2022 a). Crítica de la racionalidad digital. Nuevas fronteras para la ética y la filosofía. *Opción. Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, 38, 7-13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7487153>
- Villalobos-Antúnez, J. V. (2022 b). Como gusano tenaz que corroe el fruto de la democracia.: Sobre el valor y la utilidad de la ética y la filosofía en tiempos de cambios políticos y de emocionalidad de la acción. *Opción*, 38, 7-13. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7527484>

- Villalobos-Antúnez, J. V., Guerrero-Lobo, J. F., Prats-Palma, B. & Rojas-Torrejón, F. (2022 a). Ética, tecnología y desafíos de futuro. Una perspectiva bioética de la sociedad digital. *Human Review. International Human Review*. <https://doi.org/10.37467/revhuman.v11.4076>
- Villalobos-Antúnez, J. V., Guerrero-Lobo, J. F., Caldera-Ynfante, J.E. (2022 b). Emocionalidad de la acción: la razón comunicativa se disuelve. La teoría de la acción comunicativa en la era de la sociedad digital y de la emocionalidad disruptiva (política). *Filosofi(e)Semiotiche. Open Acces Scientific Journal. Il Sileno Edizioni, Vol 9 (2)*, pp. 92-103. 9-VILLALOBOS-ANTUNEZ-Formattato.pdf (ilsileno.it)
- Villalobos-Antúnez, J.V., Guerrero-Lobo, J.F., Rojas-Torrejón, F (2022 c). ODS's, sociedad digital y educación superior: desafíos de futuro, tecnologías disruptivas y debilitamiento social. *Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación*. Aceptado para publicación como capítulo de libro. XVI Encuentro Iberoamericano de Educación: Co-construyendo aprendizajes integrales, celebrado en Santiago de Chile, entre los días 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2022 <https://www.ojs.16eide.org/index.php/revista/>
- Villalobos-Antúnez, J. V. & Caldera-Ynfante, J.E. (2022 d). ¿Biopoder o piscopolítica? La acción tecnocientífica al servicio del poder. Perspectivas desde el derecho a la autobiografía. En A.J. Chica Núñez, A.C. Tomás López y D. Navas Carrillo (Coords.), *Nuevas epistemologías de viejos saberes* (pp. 453-463). Aranzadi-Thomson Reuters.
- Villalobos-Antúnez, J.V., Ramírez-Molina, R.I., Severino-González, P. & Caldera-Ynfante, J.E. (2023). Entornos BANI y sociedad digital. Cuestiones epistemológicas desde la sistemología interpretativa y la complejidad. *Sapere Universitas. Revista Científica*. (Aceptado y en prensa). <https://publishing.fgu-edu.com/ojs/index.php/RSU/issue/archive>
- Zuboff, Sh. (2021). *La era del capitalismo de la vigilancia. La lucha por un futuro humano frente a las nuevas fronteras del poder*. Editorial Paidós.